



# Primeras multas por vuelos de drones

## Las autoridades quieren ordenar una actividad descontrolada

JAVIER RICOU  
Lleida

Es un aviso para los navegantes de drones. La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) ha impuesto las primeras multas por uso ilegal de esos aparatos que no pueden sobrevolar zonas urbanas, playas, parques, recintos donde se celebran conciertos, recorridos de manifestaciones o procesiones ni espacios donde se celebran fiestas privadas, por poner sólo unos ejemplos de los escenarios donde más se han visto esas aeronaves.

Desde principios de año y tras la entrada en vigor de una norma que regula el uso de drones AESA ha impuesto en España un total de 24 multas por un importe total que pasa de los ciento ochenta y cinco mil euros. Es sólo la punta del iceberg, indica una portavoz de la agencia aérea, de la "clara y decidida voluntad de poner orden" en una actividad que nació y dio sus primeros pasos con muchas lagunas legales. La falta de una regulación propició que muchos consideraran esas aeronaves como simples juguetes. Una percepción ampliada por lo fácil que resulta adquirir en la actualidad uno de esos aparatos sin ningún control ni exigencia de un título para pilotarlos.

La nueva norma que regula el uso de drones -con lagunas en la delimitación del uso lúdico y profesional- está propiciando un goteo ascendente de sanciones. La mayoría de las multas son por sobrevolar zonas urbanas o pobladas o carecer de las autorizaciones necesarias para pilotar un dron. Entre los sancionados se cuentan particulares (esas personas que han comprado un dron pensando que era un juguete y vuelan sobre zonas pobladas) y empresas que quieren aprovechar las infinitas posibilidades de esas aeronaves, pero que han iniciado su actividad sin contar con los permisos exigidos por las autoridades aéreas.

En el caso de los particulares las multas impuestas oscilan entre los trescientos y dos mil euros. La sanción más elevada, de 21.000 euros, se ha impuesto a una empresa o persona jurídica que seguramente desoyó las advertencias de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, que antes de multar suele advertir -en esta pri-

mera fase de aplicación de la ley- a los infractores detectados por denuncias de terceros o imágenes exhibidas de la ilegalidad de sus acciones. La misma portavoz de la agencia asegura, sobre este último extremo, "que se está haciendo mucha labor pedagógica y antes de la multa suelen realizarse varios avisos".

Muchos infractores se auto-

delatan, revela esta misma fuente, al colgar en blogs personales o páginas web vídeos o fotografías que demuestran que el dron ha sobrevolado zonas pobladas o bien concentraciones humanas. Algo parecido a lo que ocurre con los conductores que se filman cuando cometen una infracción de tráfico o circulan a velocidades superiores a los límites permitidos.

La portavoz de AESA recalca "la importancia de que cale en la sociedad la idea de que los drones son aeronaves, esconden peligros y que su uso requiere una formación adecuada". Y más tras constatar la evolución al alza en la venta de esos aparatos, cada día más baratos por la elevada demanda. "Eso propicia -indica el portavoz consultado- que los drones sean ya muy populares entre los ciudadanos que los adquieren para actividades lúdicas". Los requisitos que la nueva norma fija para este uso particular son diferentes a los exigidos

por las empresas que realizan trabajos comerciales.

El uso del dron en el ámbito lúdico no necesita habilitación de AESA, ni se exige a su propietario que se saque el título de piloto. Aunque la agencia aérea sí ha publicado recientemente una serie de recomendaciones que deben de seguir estos usuarios. La más importante es la que se refiere a no volar de noche, ni sobre zonas pobladas o en las que haya personas. La aeronave tampoco puede ascender a más de 120 metros y el piloto siempre tiene que tenerla a la vista. Este manual de recomendaciones se considera suficiente para sancionar a un infractor que incumpla esas normas. El piloto responderá, además, de los daños que pueda causar. AESA recuerda que cualquier ciudadano que sea testigo de un vuelo ilegal puede denunciarlo ante la propia agencia o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Se recomienda identificar al piloto, lo que no siempre suele ser fácil, ya que de

### DELATADOS EN LA RED

Las sanciones van dirigidas, por ahora, a quienes cuelgan las imágenes en internet

### LAGUNAS EN LA NORMA

El uso lúdico no requiere el título de piloto, lo que propicia ilegalidades

### Un cuadricóptero popular

#### PARROT AR.DRONE 2.0

Es una referencia entre los drones domésticos

#### Asistencia electrónica

Procesador: ARM Cortex A8 a 1 GHz  
Sistema operativo: Linux  
Memoria: 1 GB RAM DDR2 a 200 MHz  
Conexiones: USB 2.0 de alta velocidad

Para vuelo interior Para vuelo exterior

45,1 cm 51,7 cm  
45,1 cm 45,1 cm

Tiene dos tipos de cascos de protección:

Peso: Interior 420 g  
Exterior 380 g

#### BEBOP DRONE



#### Batería recargable:

Li-Po de 3 elementos, 1.000 mA/h  
Su autonomía es de unos 12 minutos.  
Si el nivel de batería es demasiado bajo, el dron aterrizará automáticamente

#### Motores

4 motores de rotor interno sin escobillas.  
14,5 W  
y 28.500 rpm cuando queda suspendido en el aire

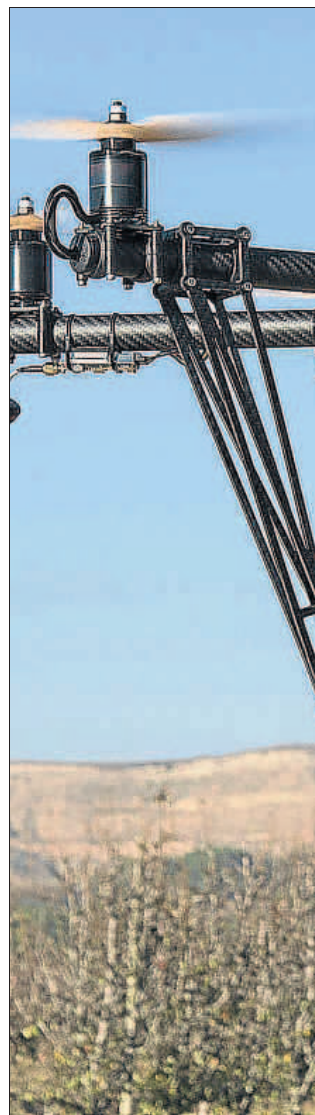
Sensores:  
Giroscopio, acelerómetro, magnetómetro, sensor de presión, sensor de ultrasonidos

#### GRABACIÓN DE VÍDEO HD

Cámara HD. 720p 30 fps  
Objetivo gran angular: 92°, diagonal  
Codificación de vídeo H264  
Toma fotografías en formato JPEG  
Almacenamiento de vídeo mediante wifi en un dispositivo remoto o en una unidad de memoria USB



El dron se controla mediante una aplicación para 'smartphone' o tableta. Además de pilotarlo, permite controlar la cámara, grabar imágenes y vídeos y obtener datos de navegación



En alza. Prueba de vuelo de un dron en Lleida. El número de empresas que quieren entrar en el negocio no para de crecer

lo contrario resulta prácticamente imposible multar si no se llega a tiempo para sorprender en fraganti al infractor.

La norma es, para el uso lúdico, mucho más laxa que la que se exige a las empresas que utilizan esas aeronaves para trabajos aéreos. Y eso propicia casos de ilegalidad cometidos por propietarios de drones que simulan realizar una actividad lúdica (para la que no se les exige ningún título) cuando en realidad están haciendo, por ejemplo, fotos o captando imágenes para destinarlas a fines comerciales. Es esa laguna que la nueva norma no ha resuelto.

A las empresas que se dan de alta para trabajar con drones, AESA les exige estar habilitadas como operadores y disponer del título de piloto para esas aeronaves. Las limitaciones en el espacio aéreo para estas empresas son, por el contrario, las mismas exigidas en el uso lúdico. ●



**UN FUTURO PRÓSPERO PARA UN NEGOCIO QUE ACABA DE DESPEGAR**

**Pilotos**

En España se calcula que a final de año pasarán del **millar las personas** con título para pilotar un dron

**Negocio**

Estudios hechos en EE.UU. auguran que la industria habrá creado **100.000 trabajos** en el 2019

**Campos de acción**

**La sanidad**, con el transporte de medicamentos y muestras en zonas remotas, es una de las beneficiadas

**Empresas**

Las empresas autorizadas para operar con drones en España son más de 700



MERCÉ GILI

J. RICOU Lleida

Las posibilidades que se abren con el uso de drones son infinitas. Esos aparatos permiten realizar, desde el aire, trabajos como medición de terrenos, control de cultivos, trabajos topográficos o filmaciones publicitarias. Las empresas interesadas en trabajar con estas aeronaves no paran de crecer. 8KTO es una de esas firmas que acaba de nacer en Lleida.

Albert Melé, administrador de esa empresa, cuenta los pasos dados para adaptarse a la nueva normativa de AESA. Han tenido que obtener la autorización como "operador" y contar con un piloto con titulación. Ese título puede sacarse en las empresas autorizadas por AESA para formar pilotos. Cuentan también con un seguro para cubrir posibles daños. Trámites y autorizaciones que no se exigen a los dueños de drones que hacen un uso lúdico de esas aeronaves. "Esta es la gran laguna que no resuelve la nueva normativa", lamenta Albert Melé. Empresas como 8KTO que han cumplido to-

dos los trámites exigidos por la administración alertan de que han detectado ya a particulares que bajo esa apariencia de uso lúdico de los drones están realizando trabajos profesionales. Y eso es ilegal. Melé espera que las autoridades aéreas controlen ese intrusismo.

Una fórmula para evitar que personas particulares actúen como empresas sería obligar a las firmas que contratan los servicios de drones a pedir la documentación de la persona que se ofrece para hacer el trabajo. Sería la mejor forma de descubrir a los infractores. "Ahora las personas que contratan estos servicios suelen elegir entre las diferentes ofertas por un mero interés económico. Y eso hace difícil la competencia de las empresas que hemos hecho inversiones para realizar, con todas las garan-

tías, esos trabajos", añade Albert Melé. En el caso de 8KTO, la firma cuenta entre sus socios con dos profesionales del mundo del audiovisual. Eso garantiza la calidad

**Las compañías autorizadas proponen que el cliente pida la documentación antes de contratar el servicio**

del trabajo cuando se trata de captar y editar imágenes, lo que no ocurre con otras empresas "que se limitan a colocar una cámara al dron y filmar sin ningún conocimiento audiovisual", afirma Melé.

*Empresas legales alertan de trabajos sin titulación ni permisos*

# Intrusismo en el cielo

de empresas que trabajan con drones en España lo hacen con aparatos que pesan menos de 25 kilos.

Otro campo que exige controles más severos afecta a la protección de datos. La práctica totalidad de drones van dotados de cámaras de gran alcance. Sobrevolar zonas urbanas o cerca de las mismas puede atentar contra la intimidad de las personas. Ese sería un aspecto que competiría a la Agencia de Protección de Datos.

Cuando las empresas obtienen la autorización de AESA para operar, ya no hace falta informar a la agencia aérea de los vuelos, siempre que se realicen en zonas permitidas. En el caso de programar una filmación en un recinto cerrado, como un pabellón, se requiere el permiso del propietario de esas instalaciones. Las multas más cuantiosas son por invasiones del espacio aéreo, zonas por las que pueden volar otras aeronaves. Para un particular la multa máxima es de 225.000 euros, mientras que esa sanción puede ascender hasta los 4,5 millones para empresas que cometan infracciones muy graves.●